

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 513-2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 25 de junio de 2025.

VISTOS:

La Carta N° 000016-2025-UNAJ/FGEE, de fecha 17 de junio de 2025; Informe N° 000005-2025-UNAJ/UPM, de fecha 20 de junio de 2025; Informe N° 000010-2025-OPP, de fecha 23 de junio de 2025; Informe Legal N° 000016-2025-UNAJ/OAJ, de fecha 25 de junio de 2025; el Acuerdo N° 634-2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 25 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del artículo 29 de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Carta N° 000016-2025-UNAJ/FGEE, de fecha 17 de junio de 2025, el Decano de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, solicita aprobación de Plan de Trabajo del XVIII Aniversario de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Informe N° 000005-2025-UNAJ/UPM, de fecha 20 de junio de 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización concluye lo siguiente: *"La propuesta del PLAN DE TRABAJO 'XVIII ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA' y sus respectivas bases, presentada por la Comisión Central de Aniversario de la UNAJ, se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 - 2030, por tanto, se puede continuar con el trámite administrativo correspondiente";*

Que, mediante Informe N° 000010-2025-OPP, de fecha 23 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye y recomienda lo siguiente: *"La Oficina de Planeamiento y Presupuesto según la evaluación descrita emite opinión favorable a la propuesta de PLAN DE TRABAJO 'XVIII ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA' y sus respectivas bases, en vista que las actividades programadas están articuladas y orientadas al cumplimiento de objetivos y acciones estratégicas institucionales descritas en el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca para el periodo de 2025-2030, así mismo se cuenta con la capacidad para atender los requerimientos presupuestales que demanden la ejecución de sus actividades, además, se recomienda la revisión por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica, para que realice su Informe Jurídico y posterior continuidad de los tramites correspondientes para la aprobación del Plan de Trabajo y sus bases del concurso";*

Que, mediante Informe Legal N° 000016-2025-UNAJ/OAJ, de fecha 25 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye indicando que es procedente aprobar el **"PLAN DE TRABAJO XVIII ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA"**, en base a la autonomía universitaria;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 25 de junio de 2025, mediante acuerdo de consejo de comisión organizadora N° 634-2025-SO-CCO-UNAJ, se acuerda por UNANIMIDAD: APROBAR el **"PLAN DE TRABAJO XVIII ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA"**;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el **"PLAN DE TRABAJO XVIII ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA"**, presentado por el Presidente de la Comisión Central de Aniversario de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que forma parte del presente acto resolutivo, adjunto en el sistema de trámite documentario - UNAJ.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Presidente de la Comisión Central de Aniversario, la correcta y debida ejecución del plan de trabajo aprobado en el presente acto resolutivo.

Artículo Tercero. - ENCARGAR al Dr. Licio Ticona Carrizales Presidente de la Comisión Central de Aniversario, la correcta y debida ejecución del plan de trabajo aprobado en el presente acto resolutivo.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

